



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0147-2016-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 27 de mayo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario el viaje del suscrito a la ciudad de Lima, para realizar coordinaciones y seguimiento en torno al tema del levantamiento de observaciones del Proyecto de Inversión Pública: **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y DESAGÜE DE PUERTO BERMÚDEZ** - SNIP N° 49905 ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y;

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Artículo 20º, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, asimismo el Artículo 24º del mismo cuerpo legal señala que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

De conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el Artículo 20º, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR atribuciones políticas de la Alcaldía al Regidor, **Atilio Pablo CHAUCA LÓPEZ**, para el día 30 de mayo de 2016, por los motivos expuestos en el primer considerando del presente documento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR atribuciones administrativas de la Alcaldía al Gerente Municipal, **Ing. Agustín Rigoberto TUYA GAMARRA**, para el día 30 de mayo de 2016, por los motivos expuestos en el primer considerando del presente documento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, la distribución del presente documento a cada uno de los interesados.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
OXAPAMPA - PASCO

Carlos E. Aguirre Mendoza
Sr Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAR/A
JCS/SG
DISTRIBUCIÓN, A/G/N/IMAGEN/FILE PERSONAL, ARCHIVO
C/L: ARCHIVO